



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de diciembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Consuelo Castañeda Castañeda.
Demandada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP-
Radicado	2020-69
Auto de sustanciación	1565
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, y a favor de la señora María Consuelo Castañeda Castañeda.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de diciembre de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora María Consuelo Castañeda Castañeda, y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 2.000.000
	En segunda instancia:	\$ 1.160.000
Total costas procesales:		\$ 3.160.000

**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de diciembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Consuelo Castañeda Castañeda.
Demandada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - UGPP-
Radicado	2020-69
Auto interlocutorio	1156
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 196 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
